

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00642

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1.) Tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, mediante oficio N°01720 de 9 de mayo de 2023.

Ofíciase al citado despacho comunicando lo anterior, haciéndole saber que en su oportunidad se dará aplicación a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

2.) En cuanto a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte ejecutante¹ e inscritas como se encuentran las medidas de embargo ordenadas en el numeral 2° del auto de 22 de enero de 2018² y en providencia de 5 de octubre de esa anualidad³, según dan cuenta los certificados de tradición⁴, se decreta la aprehensión de los vehículos de placas BYB-888 y UPO-777, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la anterior decisión a efectos de que libere la boleta respectiva de captura y ponga a disposición del Despacho los automotores. Por secretaría ofíciase.

Efectúese la anterior comunicación de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

3.) Cítese a COFINANCIERA S.A., como acreedor prendario quien aparece registrado en la anotación del certificado de libertad y tradición N°1559 correspondiente al rodante de placas UPO-777⁵, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de este proveído, haga valer su crédito, bien sea en proceso separado con garantía prendaria o en el que se ejecuta, bajo los parámetros del artículo 462 *ibidem*. Comuníquesele esta determinación de conformidad con los artículos 291 y 292 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 91
fijado el 31 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

¹ Archivo 004

² Folio 18 Archivo 001

³ Folio 53 Archivo 001

⁴ Folios 2 a 4 Archivo 004

⁵ Folio 4 Archivo 004

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdffcd33805259e94030df8e04bfe05d50861cacbf9dcbd09d20af9dfed1bc2**

Documento generado en 28/07/2023 05:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>